



AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

EXPEDIENTE: 826 /2023

DECRETO DE ALCALDÍA

La Excm. Diputación Provincial de Alicante , por resolución publicada en BOP nº 181 de fecha 19 de septiembre de 2023 asigna al Ayuntamiento de San Miguel de Salinas en un porcentaje del cien por cien, con destino a minimizar el impacto económico que la crisis supone para pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia un importe total de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS (113.623,00 EUROS).

Vista la propuesta de bases reguladoras y anexos, elaboradas por la Agencia de Desarrollo Local conforme instrucción de Decreto de esta Alcaldía número 2023-0468 de fecha 17 de abril de 2023,

Visto el Informe de Fiscalización de Fase AD de la Intervención de fecha 16 de octubre de 2023.

RESUELVO :

PRIMERO.- Aceptar por parte de este Ayuntamiento de forma expresa la ayuda de la Excm. Diputación Provincial de Alicante con destino a minimizar el impacto económico que la crisis supone para pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones inherentes a los Ayuntamiento beneficiarios de la ayuda de referencia.

TERCERO.- Convocar la concesión de las ayudas económicas al amparo de las Bases Reguladoras establecidas.

CUARTO.- Aprobar las Bases Reguladoras, Convocatoria y Anexos **DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SALINAS. ANUALIDAD 2023.**





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

Siendo estas las siguientes:

“Primera. – Objeto. El objeto de la presente convocatoria es minimizar el impacto económico que la crisis económica derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales en el municipio de San Miguel de Salinas.

Segunda. - Beneficiarios. Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las pymes, micro pymes, autónomos y profesionales u otros colectivos sujetos a mutualidades cualquiera que sea su forma jurídica, y estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que tengan domicilio fiscal en el término municipal de San Miguel de Salinas. Es requisito para poder beneficiarse de estas ayudas que la media del rendimiento neto de los meses comprendidos entre el 01/07/2022 y el 30/06/2023 sea igual o inferior a la media de los rendimientos netos obtenidos en los mismos meses de la anualidad **2021**.

A tal efecto, los solicitantes deberán cumplimentar la declaración responsable incluida en la solicitud.

1) Los solicitantes deben contar con su domicilio fiscal en el municipio de San Miguel de Salinas.

2) Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa.

3) Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones, fundaciones, las Comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, los Organismos Públicos, las Congregaciones e instituciones religiosas, los Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas y entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones interés económico.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Cuarta. - Crédito presupuestario. La subvención concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Salinas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, lo es por un





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

importe total de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS (113.623,00 EUROS) con cargo al vigente presupuesto municipal.

El 100 % del coste total será aportado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La publicación de la resolución concesoria de la subvención acordada por acuerdo del pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 13 de septiembre de 2023 es de fecha , Bop 19 de septiembre 2023.

Quinta. - Cuantías y gastos subvencionables.

1. *La subvención a otorgar lo será por un máximo de 8.000 euros.*
2. *El crédito presupuestario se distribuirá de forma proporcional al gasto justificado entre todos los solicitantes que cumplan las condiciones para ser beneficiarios.*
3. *Tiene la consideración de concepto subvencionable, los costes que sean necesarios para el funcionamiento y estén directamente afectos al negocio, siguientes:*
 - *La cuota de autónomos.*
 - *El alquiler mensual del local del negocio, debiendo figurar como arrendataria la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.*
 - *Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.*
 - *Los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes.*
4. *Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y con la documentación acreditativa del pago. Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indubitadamente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante. No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.*
5. *No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo. **El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.***

Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

Serán subvencionables hasta un 50 % por las cuantías correspondientes a los conceptos de gasto corriente enumerados con anterioridad abonados en el periodo comprendido.

Sexta. – Compatibilidad. Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

Séptima. - Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1) Las solicitudes, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas. Sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) El plazo de presentación de solicitudes comprende desde **el día 02 de noviembre de 2023** al **15 de noviembre de 2023** ambos inclusive.

3) La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo será causa de inadmisión.

Octava. - Documentación a presentar en la solicitud.

1. La solicitud normalizada y anexos deberán estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

A. En caso de persona física:

a) DNI por las dos caras o NIE.

b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.

c) Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.

d) Ficha de mantenimiento de terceros o en el supuesto de obrar en poder del ayuntamiento, declaración responsable donde se indique que se puede utilizar la existente, indicando en la declaración el número de cuenta, con el fin de evitar errores. (La ficha de mantenimiento de terceros se podrá sustituir por la aportación del certificado digital de titularidad de la cuenta bancaria).





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

e) Las facturas justificativas de gastos.

B. En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

a) CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

b) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal.

c) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

d) DNI/NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

e) Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

f) Ficha de mantenimiento de terceros, o en el supuesto de obrar en poder del ayuntamiento, declaración responsable donde se indique que se puede utilizar la existente, indicando en la declaración responsable el número de cuenta, con el fin de evitar errores. (La ficha de mantenimiento de terceros se podrá sustituir por la aportación del certificado digital de titularidad de la cuenta bancaria).

g) Las facturas justificativas de gastos.

2. Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones (correspondiendo a lo recogido en los anexos II a IV):

- Que tiene el domicilio fiscal en el término municipal de San Miguel de Salinas.
- Que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones con la excepción de su apartado e).
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a la difusión de la ayuda según art.18.4 de la cita ley.
- Que se compromete a la comunicación de otras ayudas públicas o privadas percibidas o solicitadas para la misma finalidad, organismo, convocatoria y su





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

importe anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo, las posibles que se le concedan.

- *Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimas que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.*
- *Que no ha solicitado respecto del mismo periodo la subvención en otro u otros municipios.*

Novena. - Procedimiento e instrucción del procedimiento.

La aprobación de las bases se realizará por Decreto de Alcaldía. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento así como la propuesta de aprobación de gastos corresponderá al Alcalde. A la Agente de Desarrollo Local se le asigna la evaluación y valoración de la documentación justificativa presentada por los solicitantes. A la Intervención de este Ayuntamiento le corresponde la fiscalización y control de justificantes de gastos.

La competencia para resolver corresponde al Alcalde. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Décima. - Pago de las ayudas.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria. Se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el solicitante falsea datos, hechos o documentos aportados al expediente.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

El pago se realizará, sin excepción alguna, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la ficha de mantenimiento de terceros o en declaración responsable en su caso.

Décimo-primera. - Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.*
- b. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.*
- c Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.*

Décimo-segunda. - Plazos y documentación justificativa a presentar.

1) Cada uno de los beneficiarios deberá presentar la siguiente documentación a efectos de justificación, respecto de los gastos a los que hace referencia la Base Quinta y su justificación:

- a) Relación normativizada de gastos con detalle del concepto y sus importes.*
- b) Facturas justificativas de los gastos o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular. De las facturas deberá deducirse directamente la relación con la actividad empresarial del solicitante.*
- c) Según los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos: Número y, en su caso, serie. La fecha de su expedición. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el*





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

obligado a expedir la factura. Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones. Descripción de las operaciones, consignándose la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

d) Justificantes del pago de las facturas aportadas.

. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo. El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

2) La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente.

Décimo-tercera. - Reintegro de las ayudas.

1) El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2) Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3) Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

Décimo-cuarta. - Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan. En todo lo no previsto en las presentes condiciones así como respecto a la interpretación de las mismas se estará, con carácter general a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en las condiciones firmadas por el Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de dicha Diputación de fecha 10 de agosto de 2022, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo-quinta. Recurso de los interesados.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán las personas interesadas impugnarlos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I.- SOLICITUD DE AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO – CRISIS DERIVADA DE INVASIÓN DE UCRANIA; EN SAN MIGUEL DE SALINAS. Anualidad 2023.

MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO POR CRISIS ENERGÉTICA. ANUALIDAD 2022.

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIF / CIF: _____

Domicilio Social: _____

Domicilio de la actividad: _____

Nombre Comercial: _____

Actividad: _____ **Epígrafe IAE:** _____

Nombre representante legal: _____ **NIF:** _____

Tfno : _____ , _____

Correo electrónico a efecto de notificaciones: _____

SOLICITO, la concesión de una ayuda para establecimientos, autónomos, pymes y micropymes y profesionales.

Se adjuntan los siguientes documentos (señalar lo que corresponda):





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

- Copia del **DNI/NIF** del titular de la empresa. En caso de persona jurídica, NIF del representante legal y documentos que acrediten su representación especificada en las bases.
- Certificado actualizado de la **situación censal** donde se indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el de la realización de la actividad en su caso.
- En el caso de trabajadores autónomos, certificado de **alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutua** correspondiente.
- **(ANEXO II).** Declaración responsable genérica.
- **(ANEXO III).** Declaración responsable de que no ha recibido ninguna ayuda de mínimos para el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo, las posibles que se le concedan, o, si la ha obtenido, indicando organismo, convocatoria, ejercicio fiscal e importe.
- **(ANEXO IV).** Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones concedidas en 2023 por otras entidades públicas o privadas por conceptos de gasto energéticos, y que la suma de todas no son superiores a los gastos justificados, o que no ha obtenido ninguna ayuda.
- **(ANEXO V).** Cuenta justificativa del gasto para las cuales se solicita la ayuda.
- **(ANEXO VI).** Ficha de mantenimiento de terceros. Si el Ayuntamiento de San Miguel de Salinas dispone de su ficha de mantenimiento de terceros, cumplimente el apartado B de este anexo. (La ficha de mantenimiento de terceros se podrá sustituir por la aportación del certificado digital de titularidad de la cuenta bancaria).
- Copia de las facturas u otros justificantes de pago que se relacionan en la cuenta justificativa del anexo V.
- Copia de la transferencia, o cargo bancario del pago de los gastos justificados.

Y exclusivamente para personas jurídicas:

- CIF.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras o NIE de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, como responsable de tratamiento de sus datos personales le informa que los datos facilitados serán utilizados con la finalidad de tramitar su solicitud de la ayuda. Sus datos podrán ser cedidos a otras entidades u organismos públicos o privados con competencia en esta materia en caso de obligaciones legales.

Manifiesto expresamente, que conozco y acepto las condiciones y las obligaciones que se establecen en los criterios reguladores de la subvención.

Fecha y firma.

En su caso, firma del representante y sello de la empresa.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA.

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO – CRISIS DERIVADA DE INVASIÓN DE UCRANIA; EN SAN MIGUEL DE SALINAS. Anualidad 2023.

- Que tiene el domicilio fiscal en el término municipal de San Miguel de Salinas.
- Que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con excepción de su apartado e).
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a la difusión de la ayuda según art.18.4 de la cita ley.
- Que se compromete a la comunicación de otras ayudas públicas o privadas percibidas o solicitadas para la misma finalidad, organismo, convocatoria y su importe anteriores y que se compromete a declarar en el menor plazo, las posibles que se le concedan .

El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Fecha y firma.

En su caso, firma del representante y sello de la empresa.

ANEXO III. DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS.

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO – CRISIS DERIVADA DE INVASIÓN DE UCRANIA; EN SAN MIGUEL DE SALINAS. Anualidad 2023.

Sr./Sra. con
NIF con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Av. /
Pl., núm., Población
Provincia CP teléfono, correo
electrónico actuando como representante (si fuera el
caso) de la
empresa con NIF

DECLARO: (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)

- No se ha obtenido ninguna ayuda de mínimos para el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores.
- Sí se han obtenido ayudas de mínimos para el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores. (El importe máximo de ayuda de mínimos concedidas asciende a 200.000 € en el ejercicio fiscal





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

presente y en los dos ejercicios fiscales anteriores). En caso de haberla recibido, señale el Organismo, convocatoria, el ejercicio fiscal afectado y el importe concedido:

_____ - _____ - _____ - _____
_____ - _____ - _____ - _____

- Se compromete a comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Fecha y firma.

En su caso, firma del representante y sello de la empresa.

ANEXO IV.- RELACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO – CRISIS DERIVADA DE INVASIÓN DE UCRANIA; EN SAN MIGUEL DE SALINAS. Anualidad 2023.

Sr./Sra. con
NIF con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Av. /
Pl., núm., Población
Provincia CP teléfono, correo
electrónico actuando como representante (si fuera el
caso) de la
empresa con NIF

A continuación se detallan las ayudas concedidas en 2023 por otras entidades públicas o privadas

DECLARA que la suma de todas las subvenciones recibidas por conceptos de gasto energéticos no es superior a los gastos justificados, autorizando al Ayuntamiento de San Miguel de Salinas a su comprobación:

ORGANISMO	CONVOCATORIA/FINALIDAD	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE

(MARCAR SI FUERA EL CASO)

- No he solicitado ninguna ayuda económica o subvención de otras entidades públicas o privadas en el ejercicio de 2023 para la misma finalidad.

Fecha y firma.

En su caso, firma del representante y sello de la empresa.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

ANEXO V.- CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO: GASTOS PARA LOS CUALES SE SOLICITA LA AYUDA.

AYUDAS A AUTÓNOMOS, PYMES, MICROPYMES Y PROFESIONALES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO – CRISIS DERIVADA DE INVASIÓN DE UCRANIA; EN SAN MIGUEL DE SALINAS. Anualidad 2023.

Nº	TITULAR DE LA FACTURA	CONCEPTO DE GASTO	PROVEEDOR Y CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	FECHA PAGO
SUMA							

D./D^a. _____ declara responsable y expresamente que se ha realizado la actividad objeto de la subvención y cumpla las condiciones y finalidad que establecen los criterios reguladores de las ayudas. Asimismo, DECLARO que los gastos que se relacionan arriba han sido pagados y no se han presentado ni presentarán como justificante de otras ayudas.

DECLARO que el importe de IVA es deducible en las declaraciones fiscales: (señalar el que corresponda) : ☐ SI ☐ NO

Fecha y firma.

En su caso, firma del representante y sello de la empresa.

ANEXO VI.- CUMPLIMENTE EL APARTADO “A” o EL APARTADO “B” DE ESTE ANEXO SEGÚN SU SITUACIÓN.





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

A.- FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS: ALTA - MODIFICACIÓN. (Si nunca antes ha aportado ficha de mantenimiento de terceros a este Ayuntamiento o su número de cuenta se ha modificado).-

ESTA FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS SE PUEDE SUSTITUIR POR LA APORTACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL DE TITULARIDAD DE LA CUENTA.

DATOS DEL ACREEDOR:

Apellidos y Nombre o Razón Social	NIF /CIF	Domicilio	Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono contacto	e-mail

DATOS BANCARIOS:

Datos Entidad	
Sucursal	
BIC	
IBAN	ES

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

En _____, a ____ de _____ de _____.

FIRMA,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada en DATOS BANCARIOS abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del acreedor".

Sello de la Entidad

El Director,

B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO EL NÚMERO DE CUENTA EN CASO DE QUE EN GESTIONES PREVIAS, HAYA APORTADO AL AYUNTAMIENTO FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y SU NÚMERO DE CUENTA NO HAYA VARIADO.

DATOS BANCARIOS:

Datos Entidad	
Sucursal	
BIC	
IBAN	ES





AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

SEXTO: Publicar las presentes Bases en la Base Nacional de Datos de Subvenciones por los medios electrónicos que esta proporcione acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados, en el Boletín Oficial de la Provincia (por la puesta a disposición de la BDNS para su publicación) , en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de transparencia Municipal.

En San Miguel de Salinas. Juan de Dios Fresneda Arquero. Alcalde-Presidente.

